Manual de Convivencia escolar
y Reglamento Docente

NOTA.

Este manual de convivencia deroga los anteriores y estará vigente hasta que se expida un nuevo Manual de Convivencia según la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013.

TABLA DE CONTENIDO

7.1.1 ÁMBITO DE APLICACIÓN Y PRINCIPIOS GENERALES
Capítulo I. Marco normativo
Capítulo II. Objetivos del Manual de convivencia

7.1.2. GENERALIDADES LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA
Capítulo I. Horizonte institucional
Capítulo II. Valores institucionales
Capítulo III. Obligaciones de las instituciones educativas

7.1.3. LOS Y LAS ESTUDIANTES.
Capítulo I. De los derechos y deberes de las y los estudiantes.
Capítulo II. De los estímulos
Capítulo III. Uniforme

7.1.4. DE LOS PADRES, MADRES Y ACUDIENTES.
Capítulo I. De los derechos y deberes de los padres, madres y acudientes de las y los estudiantes.

7.1.5. ACUERDOS DE CONVIVENCIA
Capítulo I. Disposiciones generales
Capítulo II. Prevención de conflictos
Capítulo III. Ruta de atención integral para la convivencia
Capítulo IV. Clasificación de las situaciones que afectan la convivencia
Capítulo V. De los protocolos, conducto regular y debido proceso
Capítulo VI. Acciones formativas, pedagógicas y reparadoras
Capítulo VII. Comité de convivencia escolar
Capítulo VIII. Estrategias para el fortalecimiento de la convivencia

7.1.1. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y PRINCIPIOS GENERALES

INTRODUCCIÓN

El Manual de Convivencia permite vivir la experiencia de pertenecer a INCOLBALLET. En este se describen las condiciones y formas para coexistir en comunidad y hacernos miembros de una institución que forma bailarines para el ejercicio profesional en los campos de la danza clásica, contemporánea y folclor.

Las familias cuyos hijos e hijas hayan sido admitidos en Incolballet tendrán una clara referencia a la disciplina que caracteriza a un artista. Esta se convierte en un rasgo profesional que va acompañada del desarrollo de una actitud personal, corporal y artística. Lo que implica que cada estudiante alcance autonomía, es decir que logre por sí mismo y con base en esfuerzos sostenidos, convertir su cuerpo en un instrumento sensible para la danza, confiando y disfrutando del talento artístico que posee.

Quien hace parte de Incolballet, se compromete a participar activamente en la construcción y desarrollo del PEI, en los términos establecidos en la Constitución y la Ley General de Educación y sus decretos reglamentarios. De igual manera, padres y estudiantes en el momento del registro de su matrícula, aceptan respetar la autoridad institucional que está representada en las normas, los directivos, los maestros, los docentes, la comunidad y los acuerdos de convivencia.
La actualización del manual de convivencia es liderada por el Comité Escolar de Convivencia. Este proceso cuenta con la representación de estudiantes, familias y docentes. El elemento democrático es fundamental para la apropiación de lo consignado en el presente manual de convivencia.
El manual será socializado a toda la comunidad educativa a través de asambleas y publicado en el blog de padres al comienzo del año escolar

CAPÍTULO I. MARCO NORMATIVO:

Han sido fuentes legales para la elaboración de este manual de convivencia:
La Constitución Política de Colombia de 1991
Carta Universal de los Derecho Humanos de 1948
Carta internacional de los derechos de la niñez y la juventud Leyes:
Ley 115 de 1994 Ley General de Educación
Ley 1098 de 2006 Ley de Infancia y adolescencia
Ley 1620 de 2013 Sistema Nacional de convivencia escolar
Ley 1257 de 2015 Ley de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres.
Ley 1761 de 2015: ley que tipifica el feminicidio
Ley 1572 de 2015: ley contra la discriminación.
Ley 1581 de 2012 ; ley tratamiento de datos
Ley 2025 de Julio 23 de 2020: Ley de escuelas de familia
Ley estatutaria 1618 de 2013: ley discapacidad Colombia

Principios ley 1098:

•Artículo 7o. Protección integral.
•Artículo 8o. Interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes.
• Artículo 9o. Prevalencia de los derechos
• Artículo 10. Corresponsabilidad.
• Artículo 11. Exigibilidad de los derechos.
• Artículo 12. Perspectiva de género.
• Artículo 13. Derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de los pueblos indígenas y demás grupos étnicos.

Decretos:

Decreto 1860 de 1994, reglamentario de la ley 115

Decreto 4798 de 2011 Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres

Decreto 1965 de 2013 Por la cual se reglamenta la ley 1620 de convivencia escolar

Decreto 1161 de 2015 Protocolo de atención en situaciones de acoso o abuso sexual que implique a funcionario público

Decreto 1290 de Julio 2009. Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.

Decreto 1286 de 2005, "participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos".

Decreto 366 de 2009, capacidades excepcionales y talentos

Decreto 1470 de 2013 "Por medio del cual se reglamenta el Apoyo Académico Especial regulado en la Ley 1384 de 2010 y Ley 1388 de 2010 para la población menor de 18 años"

Sentencias:

T-390 de 2011 Debido proceso

T- 478 de 2015 Sentencia Sergio Urrego

T-565 de 2013 Libre desarrollo de la personalidad

T-562 de 2013 Derecho a la educación de personas de comunidad LGBTI

CAPÍTULO II. OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

1. Establecer una directriz que permita a la Comunidad Educativa tomar decisiones acordes a la filosofía del plantel.
2. Propender por la armonía de las relaciones en la comunidad educativa en pro de una sana convivencia solidaria, participativa y democrática.
3. Facilitar el normal y adecuado desarrollo del plan curricular.
4. Establecer pautas de comportamiento con relación al cuidado del medio ambiente escolar.
5. Ofrecer las garantías necesarias para el debido proceso disciplinario y académico, así como el interés superior de niños, niñas y adolescentes.

6. Brindar un instrumento pedagógico que facilite formar ciudadanos íntegros y competentes.

7.1.2. GENERALIDADES LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

CAPÍTULO I. HORIZONTE INSTITUCIONAL

MISIÓN

Propender por el desarrollo cultural de la población infantil y juvenil preferencialmente del Valle del Cauca, mediante la elaboración y adopción de planes, programas y proyectos con criterios de responsabilidad, equidad, solidaridad y desarrollo sostenible de educación artística profesional en danza, ejecutados a través de la Escuela de Educación Formal, las compañías profesionales de Ballet Clásico y Danza Contemporánea, formación de públicos, festivales, encuentros y otros, gestionando recursos y propiciando la vinculación de organismos nacionales e internacionales, públicos y privados.

VISIÓN

En el 2024 INCOLBALLET estará posicionada en el ámbito nacional e internacional como institución líder de formación de niños y jóvenes en danza profesional en Colombia, reconocida por la excelencia de su educación formal, artística e integral, la calidad de sus producciones en Ballet clásico, Danza contemporánea y gestión cultural, contribuyendo a la consolidación de ciudadanos íntegros, con altas calidades humanas y artísticas en danza, para el bienestar y la convivencia pacífica.

EL QUÉ HACER DE LA ESCUELA

La institución educativa de Ballet Clásico de Incolballet tiene como objeto dirigir un proceso de formación artística centrada en el cultivo y desarrollo de talentos para la danza, que garantice la formación de bailarines para el ejercicio profesional en los campos de la danza clásica, contemporánea y el folclor nacional. Este proceso implica, orientar al niño y la niña hacia el fortalecimiento de su sensibilidad, su capacidad creativa, un alto desempeño artístico, su expresión estética y una comunicación fluida a través de la danza.

Formar bailarines para el ejercicio profesional significa formar personas con los conocimientos y habilidades necesarias para ingresar al campo laboral de la danza, que demuestren el desarrollo de un talento especial para el movimiento y posean una inteligencia corporal que se caracterice por la habilidad para emplear el cuerpo en formas muy diferenciadas y hábiles para propósitos expresivos. Paralelamente, implica reconocerse como ser autónomo, capaz de tomar de decisiones responsablemente y de asumir un proyecto de vida en el campo de la danza en el cual se cultivan intereses artísticos.

CAPÍTULO II. VALORES INSTITUCIONALES

- **Honestidad:** Actuar siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.
- **Respeto**: valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.
- **Compromiso:** Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver la necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.
- **Diligencia:** Cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.
- **Justicia:** Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las Personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.
- **Transparencia:** Brindo información clara, concisa y confiable a los diferentes grupos de valor de la entidad, facilitando el acceso a la información, la articulación interna y la toma de decisiones basada en datos y hechos.
- **Perseverancia**: Actúo con constancia para alcanzar los objetivos comunes de mi institución; No rindiéndome a las dificultades y apreciar los logros obtenidos.
- **Sentido de pertenencia**: Soy fiel a mi institución, valoro mi trabajo y compañeros, cuido y manejo un ambiente agradable para que mi institución esté en condiciones óptimas y nos pueda facilitar el logro de nuestras metas.

CAPÍTULO III. OBLIGACIONES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

OBLIGACIONES ESPECIALES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS.

Para cumplir con su misión las instituciones educativas tendrán entre otras las siguientes obligaciones:

a. Facilitar el acceso de los niños, niñas y adolescentes al sistema educativo y garantizar su permanencia.

b. Brindar una educación pertinente y de calidad.

c. Respetar en toda circunstancia la dignidad de los miembros de la comunidad educativa.

d. Facilitar la participación de los estudiantes en la gestión académica del centro educativo.

e. Abrir espacios de comunicación con los padres de familia para el seguimiento del proceso educativo y propiciar la democracia en las relaciones dentro de la comunidad educativa.

f. Organizar programas de nivelación de los niños y niñas que presenten dificultades de aprendizaje o estén retrasados en el ciclo escolar y establecer programas de orientación psicopedagógica y psicológica.

g. Respetar, permitir y fomentar la expresión y el conocimiento de las diversas culturas nacionales y extranjeras y organizar actividades culturales extracurriculares con la comunidad educativa para tal fin.

h. Estimular las manifestaciones e inclinaciones culturales de los niños, niñas y adolescentes, y

promover su producción artística, científica y tecnológica.

i. Garantizar la utilización de los medios tecnológicos de acceso y difusión de la cultura y dotar al establecimiento de una biblioteca adecuada.

j. Organizar actividades conducentes al conocimiento, respeto y conservación del patrimonio ambiental, cultural, arquitectónico y arqueológico nacional.

k. Fomentar el estudio de idiomas nacionales y extranjeros y de lenguajes especiales.

l. Evitar cualquier conducta discriminatoria por razones de sexo, etnia, credo, condición socioeconómica o cualquier otra que afecte el ejercicio de sus derechos.

OBLIGACIÓN ÉTICA FUNDAMENTAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS.

Las instituciones de educación primaria y secundaria, públicas y privadas, tendrán la obligación fundamental de garantizar a los niños, niñas adolescentes y adultos el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar. Para tal efecto, deberán:

a. Formar a los niños, niñas y adolescentes en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, los Derechos Humanos, la aceptación, la tolerancia hacia las diferencias entre personas. Para ello deberán inculcar un trato respetuoso y considerado hacia los demás, especialmente hacia quienes presentan discapacidades, especial vulnerabilidad o capacidades sobresalientes.

b. Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o sicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros y de los profesores.

c. Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia niños y adolescentes con dificultades en el aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños y adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales".

d. Garantizar a los estudiantes con discapacidad espacios accesibles, eliminando barreras actitudinales de discriminación y exclusión

OBLIGACIONES COMPLEMENTARIAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS.

Los directivos y docentes de los establecimientos académicos y la comunidad educativa en general pondrán en marcha mecanismos para:

a. Comprobar la inscripción del registro civil de nacimiento.

b. Establecer la detección oportuna y el apoyo y la orientación en casos de malnutrición, maltrato, abandono, abuso sexual, violencia intrafamiliar, y explotación económica y laboral, las formas contemporáneas de servidumbre y esclavitud, incluidas las peores: formas de trabajo infantil.

c. Comprobar la afiliación de los estudiantes a un régimen de salud.

d. Garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad Física y moral dentro de la convivencia escolar.

e. Prevenir el tráfico y consumo de todo tipo de sustancias psicoactivas que producen dependencia dentro de las instalaciones educativas y solicitar a las autoridades competentes acciones efectivas

contra el tráfico, venta y consumo alrededor de las instalaciones educativas.
f. Coordinar los apoyos pedagógicos, terapéuticos y tecnológicos necesarios para el acceso y la integración educativa del niño, niña o adolescente con discapacidad.
g. Reportar a las autoridades competentes, las situaciones de abuso, maltrato o peores formas de trabajo infantil detectadas en niños, niñas y adolescentes.
h. Orientar a la comunidad educativa para la formación en la salud sexual y reproductiva y la vida en pareja".

7.1.3. LOS Y LAS ESTUDIANTES

CAPÍTULO I. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS Y LOS ESTUDIANTES.

DERECHOS

Todos los estudiantes tienen derechos relacionados con su autonomía personal, con la disciplina en la que han escogido formarse y con la convivencia. Todos los estudiantes tienen los mismos derechos básicos, sin más distinciones que las derivadas de su edad y del nivel de enseñanza que cursen, bajo la premisa de que un derecho bien ejercido es un deber que genera responsabilidad por mandato constitucional.

La Institución Educativa Incolballet adopta en su totalidad las disposiciones que se establecen en el Código de la Infancia y la Adolescencia "Ley 1098 del 2006", en los artículos 42, 43 y 44. Que se transcriben a continuación:

a. Recibir formación por docentes y maestros calificados
b. Ser reconocido y respetado como ser único, con talento potencial para la danza, con intereses y capacidades creativas únicas.
c. Ser escuchado y atendido utilizando el diálogo como medio para solucionar las diferencias, conflictos y/o reclamos agotando las instancias necesarias.
d. Obtener pronta respuesta a sus solicitudes teniendo en cuenta el conducto regular.
e. Acceder a un debido proceso y a la verificación de sus argumentos para comprobar su responsabilidad en acciones que van en contra de la convivencia.
f. Expresar sus ideas libre y espontáneamente bajo los términos de respeto.
g. Obtener el reconocimiento y respeto por sus opiniones.
h. Recibir oportuna y eficientemente los servicios prestados por la institución o por contratistas autorizados.
i. Solicitar y obtener los permisos para ausentarse de la institución cuando las circunstancias así lo requieran, cumpliendo previamente con los procedimientos establecidos.
j. Ser estimulado y reconocido por sus méritos artísticos, académicos y personales.
k. Recibir una educación artística y académica de calidad con una sólida formación en valores.
l. Conocer y apropiar los principios de la institución, sus reglamentos y su manual de convivencia.
m. Conocer oportunamente a través de los informes de periodo, la valoración y observaciones que se hagan a su desempeño y su comportamiento
n. Conocer planes de mejoramiento que deba emprender.
o. Participar activa y creativamente en los procesos a los que sea convocado en el campo artístico y

académico.

p. Participar en forma directa o a través de representantes, en los distintos organismos de gobierno escolar y en las diferentes actividades y procesos de la vida institucional.

q. Participar en la resolución de conflictos de intereses y en los diálogos que se requieran para mantener la armonía y el ambiente propicio para la convivencia escolar.

r. La institución educativa garantizará la educación del estudiante frente a una fractura o lesión que éste haya sufrido y permitirá seguir las recomendaciones de incapacidad por parte del personal de la salud.

s. La Institución educativa garantizará a las estudiantes en condición de embarazo la continuidad educativa, flexibilizando su proceso educativo en pro de su bienestar, el de su bebe, según las recomendaciones médicas respectivas.

DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Son deberes de los estudiantes:

RELACIONADOS CON LA AUTONOMÍA

a. Presentarse a la institución y a las actividades que se programen dentro y fuera de ella con el uniforme y cuidando su buena presentación e higiene personal.

b. Reconocerse como miembro de Incolballet responsable de preservar siempre su buen nombre e imagen.

c. Asumir las consecuencias derivadas de las actuaciones individuales y grupales en las que participe.

d. Comunicar oportunamente a sus padres o acudientes, la información transmitida por la Institución.

RELACIONADOS CON LA CONVIVENCIA

a. Reconocer y respetar en los superiores, compañeros y empleados los mismos derechos que exige para sí mismo.

b. Tratar con respeto a todos los miembros de la comunidad, evitando todo tipo de vocabulario inadecuado y obsceno, apodos y discriminaciones dentro y fuera de la institución.

c. Colaborar con la limpieza, embellecimiento y conservación de la planta física, mobiliario y materiales de trabajo en general.

d. Preservar y cuidar el ambiente.

e. Responder económicamente por todo daño o pérdida causada a compañeros, a adultos, a la planta física y a los recursos materiales de Incolballet.

f. Atender los horarios y requisitos establecidos para el uso de los servicios y programas de bienestar (Fisioterapia, Convivencia y antropometría).

g. Justificar ante el director de grupo o profesional que ejerza funciones de convivencia, las faltas de asistencia una vez se reintegre a la escuela.

h. Portar el carné estudiantil, el cual será intransferible y de uso personal.

i. Abstenerse de usar celulares y/o aparatos electrónicos en horarios de clases, sin autorización de los profesores.

Parágrafo: Cuando el o la estudiante ingrese a la escuela artículos de valor que no correspondan a los requerimientos de la institución, su custodia corre por cuenta y riesgo del estudiante, quedando bajo su total responsabilidad y asumiendo las consecuencias que implique la pérdida de estos o daño, liberando a la institución de esta responsabilidad.

RELACIONADOS CON LO SOCIAL

a. Valorar los vínculos de amistad y afecto como posibilidades para establecer relaciones de solidaridad, comprensión, comunicación y respeto mutuo y a través de ellas afianzar el compañerismo, el trabajo colectivo y el crecimiento personal.
b. Permanecer en los diferentes espacios de la Institución Educativa guardando orden y disciplina aún sin la presencia de las y los docentes.
c. Promover el trabajo en equipo y tener disposición a colaborar.
d. Valorar y respetar a todas las personas, sin discriminación y dar a cada integrante de la comunidad educativa un trato digno y justo.
e. Abstenerse de utilizar términos vulgares y ofensivos contra cualquier integrante de la comunidad educativa.
f. Practicar las normas de convivencia y expresiones de cortesía como: saludar, dar las gracias, decir "por favor", ofrecer disculpas, etc.
g. Respetar el ambiente tranquilo en los espacios dedicados a la lectura, el estudio, la investigación, el descanso o el uso creativo del tiempo libre.
h. Reconocer y respetar en las demás personas, los mismos derechos que exige para sí.
i. Valorar, reconocer y practicar la justicia y la democracia como los principios fundamentales de la convivencia pacífica y armoniosa.
j. Dialogar para convenir las mejores soluciones a los conflictos y manifestar tolerancia y respeto por las propuestas ideológicas o éticas que expresen los demás.
k. Mantener un comportamiento acorde a la actividad, en los actos cívicos, culturales, deportivos, recreativos, etc., que se realicen dentro o fuera de la Institución practicando los valores institucionales
l. Mostrar respeto al presentar reclamos o peticiones en forma verbal o escrita.
m. Asistir puntualmente al colegio, a las clases y actividades programadas, presentándose diez (10) minutos antes de su ingreso.
n. Conocer y acatar los protocolos de bioseguridad de la Institución educativa

RELACIONADOS CON SU PROCESO DE FORMACIÓN

a. Aceptar y acatar con respeto los principios que desarrolla el Proyecto Educativo Institucional y este Manual Para la Convivencia manteniendo siempre una actitud positiva y de colaboración con la Institución.
b. Valorar el conocimiento y esmerarse en el perfeccionamiento del desarrollo de su pensamiento; estudiar con responsabilidad, calidad, interés y persistencia para garantizar el logro de habilidades, destrezas y saberes.
c. Asistir y participar puntual y oportunamente en cada una de las actividades programadas dentro del proceso formativo.
d. Atender, participar y permitir el buen desempeño de la clase.
e. Cumplir honesta y responsablemente con las tareas, trabajos, las actividades, investigaciones, talleres, evaluaciones, actividades de recuperación, etc., propuestas en el proceso pedagógico, en el día y hora acordados con la o el docente.
f. Tomar decisiones sobre su proceso de aprendizaje, proponiendo metas claras y trabajando para

alcanzarlas.

g. Atender con prontitud las señales que indican iniciación o finalización de toda actividad académica cultural o artística.

h. Manifestar entusiasmo, inquietudes y deseos de saber acerca de temas científicos, ambientales, sociales y/o tecnológicos.

i. Proveer, enriquecer, proteger y aprovechar al máximo los recursos propios, los que le ofrece la Institución y los conocimientos adquiridos en el aula para su formación personal y grupal.

j. Evitar el fraude, demostrando honestidad en todos sus actos.

k. Conservar las evaluaciones y trabajos escritos realizados durante el período, esto con el fin de poder hacer los reclamos pertinentes.

l. Tener un papel activo en el proceso de formación y desarrollo de sus capacidades.

m. Estudiar de manera dinámica: esto es preguntar, tomar apuntes reflexivos y críticos, exponer sus ideas, dialogar e interactuar con el saber, las y los compañeros y la o el docente.

n. Participar de las actividades de discusión y cooperación entre estudiantes y docentes.

o. Participar y entregar soportes a la Institución de las actividades y remisiones que se hacen a los diferentes entes de apoyo (EPS, Bienestar familiar, entre otros) frente a la activación de la ruta de atención integral (Ley 1620) y/o procesos de inclusión escolar.

p. Participar en diferentes programas y proyectos que incentiven la valoración de la diversidad y la diferencia, en los aspectos personales, sociales y culturales.

q. Los estudiantes en condición de discapacidad, con trastornos específicos del aprendizaje y comportamiento (TDAH), capacidades y/o talentos excepcionales se trabajará dentro del marco de la inclusión escolar y en la valoración de sus derechos.

r. Los estudiantes con diversidad funcional, tienen derecho a recibir un acompañamiento y una educación acorde a sus necesidades, fortalezas y posibilidades, interactuando con sus compañeros y compañeras y gozando del proyecto institucional. Se trabajará con el apoyo de las familias y las entidades idóneas que atienden esta población con el fin de lograr su participación y aprendizaje en ambientes pedagógicos de interacción.

RELACIONADOS CON LA DISCIPLINA DE LA DANZA

a. Participar activa y puntualmente en las clases, ensayos, funciones, matutinos y actividades extracurriculares que programe la entidad.

b. Reconocer, respetar y utilizar el saludo de bailarín como una práctica propia de la profesión.

c. Mantener un comportamiento adecuado en los espacios en que se programen actividades institucionales como aulas, salas de ballet, restaurante, teatros, bibliotecas, museos, sitios recreativos y sociales.

d. Cuidar y preservar los muebles, equipos y materiales que posee la escuela y que están para su uso.

e. Utilizar de manera responsable, el vestuario, la utilería y demás elementos escenográficos que se pongan a su disposición en las funciones programadas por la escuela.

f. Disponer permanentemente de los uniformes e implementos que requiera para las clases, ensayos, actividades o funciones.

g. Solicitar los permisos institucionales que se requieran para participar en grupos o espectáculos programados por empresas o grupos distintos a Incolballet.

h. Presentar, cuando se requiera y ante las instancias escolares, las autorizaciones de los padres o acudientes para la participación en funciones, salidas pedagógicas u otras actividades organizadas por la escuela.

i. Propender por el cuidado de su figura según el biotipo requerido para la práctica de la danza.

RELACIONADOS CON LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

a. Manifestar pertenencia a la Comunidad Educativa de la Institución Incolballet.

b. Respetar, honrar y enaltecer los símbolos de la Patria y de la Institución Educativa.

c. Responsabilizarse de aquellos útiles, materiales e instrumentos que le facilite la Institución dándoles la conservación y la seguridad conveniente.

d. Informar oportunamente a las familias o acudiente, la fecha, la hora y el sitio donde se realizarán las reuniones y/o las citaciones que haga la Institución.

e. Utilizar la cafetería y restaurante escolar en las horas señaladas conservando el orden y el buen comportamiento.

f. Responder en forma inmediata por todo daño o pérdida causada en los muebles, en la naturaleza, en los salones de clase o en cualquier sitio de la Institución.

g. Acceder con previa autorización del encargado, a las oficinas y dependencias administrativas de la Institución.

h. Evitar traer a la Institución elementos u objetos que no sean indispensables o importantes para el desarrollo de los contenidos de las diversas asignaturas, tales como celulares, radios, revistas, juegos de azar y de otro tipo, aparatos de sonido o de video personales, joyas o negocios particulares. En caso de pérdida, la institución educativa no se hace responsable ni de la búsqueda ni de la reposición del elemento.

i. Ser leal a la Institución y contribuir al buen nombre de ésta, mediante el comportamiento ejemplar dentro y fuera de ella.

j. Cuidar el espacio físico, evitando la contaminación del medio ambiente y la destrucción ecológica.

k. Seguir los conductos regulares cuando se le presente cualquier anomalía o reclamo académico.

l. Velar por la correcta conservación, utilización y aseo de los servicios sanitarios, salones de clase, pupitres, patios, paredes, zonas verdes y todo sitio que la Institución disponga para uso y comodidad de la Comunidad Educativa.

m. Informar a las directivas y docentes sobre cualquier anomalía que perjudique los fines y bienes de la Institución Educativa (visión, misión, valores, política de calidad, objetivos institucionales).

n. Abstenerse de portar y traer a la Institución armas de fuego, armas cortopunzantes, detonantes y todo objeto con el cual se pudiera atentar contra la integridad física de las personas o de la Institución. Ley 1098 de 2006.

o. Vivenciar los valores institucionales.

p. Asumir la activación de la Ruta de Atención Integral, según el tipo de situación que se presente.

q. Las estudiantes en condición de embarazo deben justificar sus inasistencias a clases por problemas de salud, con certificado médico y mantener informado a su director de grupo o coordinación, así como velar por culminar con éxito su año escolar.

CAPÍTULO II. DE LOS ESTÍMULOS.

ESTÍMULOS A ESTUDIANTES

Al finalizar cada año lectivo, las Comisiones de evaluación y Consejo Académico, evaluarán los casos de aquellos estudiantes que merecen ser estimulados. Los estímulos pueden ser:

1. ESFUERZO: es el reconocimiento a los estudiantes que han hecho reales esfuerzos, aún si sus resultados no sean todavía buenos y que han tenido buen comportamiento
2. PRIMER PUESTO (EXCELENCIA) Es el reconocimiento a los estudiantes que han tenido el mejor desempeño y el más alto nivel de rendimiento artístico y en estudios generales de su grupo y se destaca por su comportamiento y convivencia.
3. SEGUNDO PUESTO (SOBRESALIENTE). Es el reconocimiento a los estudiantes que han obtenido un desempeño artístico, académico y de convivencia sobresaliente durante todo el año lectivo.
4. MEJOR BACHILLER DE LA PROMOCIÓN: Es el reconocimiento a los estudiantes que han tenido excelencia continua en los campos artísticos y de estudios generales durante toda su vida escolar. Para acceder a este estímulo se requiere cursar el programa de bachillerato artístico en su totalidad y además destacarse como modelo de convivencia escolar. Se otorgará uno por cada especialidad.
5. MEJOR SABER PRO-ONCE DEL AÑO: Es el reconocimiento al estudiante de último año que haya obtenido el puntaje más alto en las pruebas de estado.

Parágrafo: En las izadas de bandera se realizará el reconocimiento a los estudiantes que por sus comportamientos, logros académicos, logros artísticos y actitudes sean ejemplo. Dicha elección la realizan los docentes directores de grupo con la participación de los estudiantes en algunos casos.

CAPÍTULO III. UNIFORME

Por razones de la especialidad, los estudiantes que ingresen a los bachilleratos artísticos en Incolballet deberán disponer de un uniforme de diario y de preparación física con los logos institucionales, más los uniformes artísticos según las especificidades de cada programa y grado. Las características del uniforme se ciñen a lo estipulado en la Resolución No. 0011 del 22 de enero de 2020.

I AÑO DE BALLET	
NIÑAS	**NIÑOS**
Trusa Blanca (para todas sus clases)	Trusa blanca (para todas sus clases)
Falda de repertorio blanca	Pantaloneta gris clara
Media Velada corta, blanca y delgada	Media colegial blanca y larga
Zapatilla blanca con cinta blanca	Zapatilla blanca con resorte
1 moña alta (para todas sus clases)	
Falda de folclor negra y al tobillo	

II AÑO DE BALLET	
NIÑAS	**NIÑOS**
Trusa Rosada (para todas sus clases)	Trusa blanca (para todas sus clases)
Falda de repertorio rosada	Pantaloneta gris clara
Media Velada larga color piel	Media colegial blanca y larga
Zapatilla piel con cinta sin resorte	Zapatilla blanca con resorte
1 moña alta (para todas sus clases)	
Falda de folclor negra y al tobillo	

III, IV y V AÑO DE BALLET	
NIÑAS	**NIÑOS**
Trusa Azul (para todas sus clases)	Trusa blanca (para todas sus clases)
Falda de repertorio azul	Malla gris clara
Media Velada larga piel	Media colegial blanca y larga
Zapatilla piel con cinta sin resorte	Zapatilla blanca con resorte
1 moña alta (para todas sus clases)	
Falda de folclor negra y al tobillo	

VI, VII y VIII AÑO DE BALLET	
NIÑAS	**NIÑOS**
Trusa Gris oscuro (para todas sus clases)	Trusa blanca (para todas sus clases)
Falda de repertorio gris oscuro	Malla gris larga clara
Media Velada larga piel	Media colegial blanca y larga
Zapatilla piel con cinta piel	Zapatilla blanca con resorte
1 moña alta (para todas sus clases)	Zapatos de carácter negro
Falda de carácter color negra sobre la rodilla con cintas grises	
Zapatos de carácter negros	
Pantalón negro de danza contemporánea	

DANZA NACIONAL	
NIÑAS	**NIÑOS**
Trusa negra manga larga (para todas sus clases)	Trusa blanca (para todas sus clases)
Falda negra de folclor	Pantaloneta negra en licra y corta
Pantalón negro de danza contemporánea	Media colegial blanca y larga
Media velada piel o malla beige	Zapatillas blancas
Zapatilla beige con cinta beige	
1 moña alta (para todas sus clases)	

DANZA NACIONAL (PROMOTORES CULTURALES)	
NIÑAS	**NIÑOS**
Trusa negra manga sisa (para todas sus clases)	Trusa blanca (para todas sus clases)
Falda negra de folclor	Pantaloneta negra en licra y corta
Pantalón negro de danza contemporánea	Media colegial blanca y larga
Media velada piel o malla beige	Zapatillas blancas
Zapatilla beige con cinta beige	
1 moña alta (para todas sus clases)	

Uniforme de diario para todos los programas.

a. Pantalón de color azul oscuro, en lino, camibuso blanco, con el logo del colegio, tenis de color negro y chaqueta o buzo azul oscuro del modelo que definió el colegio con el logo del colegio.

b. Las camisetas del uniforme de diario y de preparación física pueden llevarse por fuera, siempre y cuando éstas no superen el alto de la cadera. El uso de maquillaje se limita a las funciones.

c. El peinado de las mujeres y varones deberá atender las exigencias del programa y serán indicadas por el profesorado artístico.

d. El uso de joyas, collares y pulseras serán regulados por la entidad para prevenir lesiones y/o accidentes en ensayos y funciones.

e. Por razones de la especialidad y los riesgos que imponen los accesorios. Los estudiantes solo podrán portar en sus clases artísticas aretes tipo topo de tamaño pequeño y candongas pequeñas en el programa de danza nacional y promotores culturales, evitando en todo caso colores llamativos.

f. Solo está permitido el uso de la chaqueta escolar, que tiene el logo distintivo de la institución y su color es azul oscuro.

g. El uso del uniforme debe responder al área artística a la que pertenece cada niño, niña o

adolescente, respetando las identidades culturales, de género, religiosas, entre otras.

7.1.4. DE LOS PADRES, MADRES Y ACUDIENTES.

CAPÍTULO I. DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES Y MADRES DE FAMILIA

La escuela propiciará la participación de padres y madres de familia y acudientes de los estudiantes en la vida y gobierno escolar a través de su vinculación a las Comisiones de evaluación, la conformación del Consejo de Padres, la elección del representante al Consejo Directivo, Comité de Convivencia Escolar, el Comité de Alimentación Escolar y el estímulo a la organización de la Asociación de Padres de Familia, para que apoyen el trabajo pedagógico y artístico de la escuela y sirvan de instancia de difusión de la filosofía institucional entre las familias.

DE LOS DERECHOS

a. Conocer y apropiar la filosofía de la institución y las directrices que sustentan el proyecto educativo.
b. Ser elegidos en representación de los Padres y madres de Familia en los organismos e instancias del Gobierno escolar
c. Manifestar sugerencias y proponer mecanismos efectivos para el mejoramiento continuo del servicio educativo.
d. Participar en los procesos de difusión y divulgación de la producción artística de la entidad y en las actividades de formación y socialización que se programen.
e. Conocer periódicamente el avance, condiciones y comportamiento de su hijo, plan individual de ajustes razonables PIAR (Cuando requiera)
f. Recibir información oportuna sobre el quehacer institucional y las actividades programadas.
g. Participar en los procesos de autoevaluación, diseño y ejecución del plan de mejoramiento de la entidad, ajustes razonables de corresponsabilidad de las familias.
h. Recibir un trato respetuoso y oportuna atención de los funcionarios de la entidad.
i. Participar en los talleres, conferencias, escuela familias, jornadas de trabajo y actividades culturales y comunitarias que se programen durante el año, ley 2025 de Julio 23 de 2020.

DE LOS DEBERES

a. Matricular oportunamente a sus hijos, estregando la documentación requeridos por la Institución educativa.

b. Establecer contacto continuo y permanente y construir relaciones de cooperación con la entidad para coadyuvar a la formación integral del estudiante.
c. Reconocer el Manual de Convivencia, el Proyecto Educativo Institucional, los reglamentos como recursos para la formación de sus hijos y medios para la construcción de un sano ambiente escolar.
d. Atender y asistir a todas las actividades programadas por la institución en general: Reuniones de padres y madres de familia que planifique periódicamente el colegio. Así como las escuelas de Familias.

e. Participar en el proceso formativo de su hijo y en los proyectos conjuntos en los que la comunidad

educativa se comprometa y acompañar a su hijo en el proceso de formación, ajustes razonables, evaluativo, en las acciones de recuperación que se determinen, lo mismo que en las actividades propuestas como pedagógicas, actitudinales y disciplinarias para mejorar la convivencia, de igual manera participar en las alianzas o redes de apoyo para el fortalecimiento de los procesos formativos y/o de inclusión.

f. Atender estrictamente las acciones restaurativas, pedagógicas y correctivas a su hijo y comprometerse con la atención de correctivos determinados a la luz del presente manual.

g. Elegir y ser elegidos en representación de los padres de familia en los organismos institucionales.

h. Proporcionar a su hijo los materiales, uniformes, recursos físicos y tecnológicos, elementos de bioseguridad y medios necesarios para la formación general y artística.

i. Justificar oportunamente y por escrito las ausencias, retardos y permisos de su hijo, presentando la debida excusa médica o de calamidad doméstica.

j. Solicitar los permisos institucionales cuando se trate de la participación de su hijo en eventos artísticos de entidades distintas a Incolballet.

k. Brindar a sus hijos educación para la sexualidad y ayudarlos a crecer sanamente.

l. Propiciar y mantener un sano ambiente familiar, evitando maltrato verbal y psicológico, hechos o actitudes negativas que perjudiquen la armonía familiar y el crecimiento de la autoestima.

m. Garantizar una sana alimentación y cuidado médico que le permita a su hijo seguir bailando como un profesional según los estándares de la escuela.

n. Respetar a todos los miembros de la comunidad educativa**,** no confrontar o agredir física, verbal o psicológicamente a ningún estudiante u otro miembro de la comunidad educativa, contribuyendo a un clima de respeto y tolerancia que favorezca la educación de sus hijos y de acuerdo a la normatividad legal vigente.

o. Respetar los horarios de atención de los profesores para los padres de familia, dentro de los horarios de servicio educativo que ofrezca la Institución y a través de los medios oficiales de comunicación.

p. Respetar el conducto regular: docente, director de grupo, coordinación académica o líder de convivencia, dirección de formación, dirección general, zona educativa sur.

q. Participar y entregar soportes a la institución de las actividades y remisiones que se hacen a los diferentes entes de apoyo (EPS, Bienestar familiar, entre otros) frente a la activación de la ruta de atención integral (Ley 1620) y/o procesos de inclusión escolar PIAR.

r. Cumplir y firmar los compromisos **-** señalados en el PIAR, a través de las actas de acuerdo, para fortalecer los procesos escolares del estudiante,

s. Respetar y acatar el criterio de selección de elencos, grupos y representatividad que son del resorte de los docentes y la Institución.

t. Evitar difamación y comentarios en redes sociales sobre aspectos de la Institución y sus componentes que afecten su buen nombre.

7.1.5 ACUERDOS DE CONVIVENCIA

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

ACUERDOS BÁSICOS PARA INTEGRARSE A LA COMUNIDAD

a. Utilizar adecuadamente el uniforme.
b. Alimentarse de forma sana y balanceada.
c. Cumplir con los implementos y materiales de trabajo.
d. Cuidar su presentación personal, respetar su cuerpo y el de otros.
e. Asistir, llegar a tiempo y participar de todas las clases
f. Utilizar un vocabulario apropiado.
g. Atender las instrucciones que se le indiquen.
h. Velar por el correcto uso, orden y aseo de los salones y diferentes lugares de trabajo
i. Conocer y acatar los protocolos de bioseguridad de la Institución educativa

ACUERDOS BÁSICOS PARA RELACIONARSE CON OTROS

a. Respetar las pertenencias de otros.
b. Utilizar bien el restaurante y los espacios institucionales.
c. Dar uso adecuado y responsable a los medios, equipos y materiales puestos a su disposición, así como el uso de medios, celular o tablets será a discreción del docente, como herramienta pedagógica previa autorización de los docentes.
d. Respetar estudiantes, profesores, directivos, empleados, padres de familia, visitantes, y transeúntes.
e. Abstenerse de participar o promover juegos u otro tipo de actividades que atenten contra la integridad física o psicológica de la comunidad educativa

ACUERDOS BÁSICOS PARA APROPIAR LA DISCIPLINA DE LA DANZA

a. Asumir un comportamiento apropiado en las salas, teatros y escenarios artísticos.
b. Solicitar autorización de la escuela para participar en grupos o espectáculos de empresas particulares, participación en funciones o grupos escénicos particulares, dado el riesgo de su integridad física para su rol de bailarín.
c. Cuidar el buen nombre, trayectoria y prestigio artístico de la institución.

ACUERDOS BÁSICOS PARA LOS ENCUENTROS SINCRÓNICOS

a. Ubicarse en un puesto cómodo
b. Evitar distracciones, interrupciones o jugar
c. Escuchar con atención
d. Presentarse a los encuentros aseados, peinados y con el uniforme que corresponde
e. Tener una adecuada actitud, realizar el trabajo virtual de la mejor manera posible
f. Apagar los micrófonos hasta que el docente o persona a cargo indique lo contrario
g. Evitar comer cualquier alimento durante la sesión
h. Pedir la palabra por la herramientas dispuesta para ello
i. Rigen demás normas establecidas en el presente manual de convivencia

ACUERDOS BÁSICOS PARA LA ASISTENCIA Y PERMISOS

1. **Inasistencia justificable**: Se justifica la inasistencia de un estudiante a las actividades escolares presenciales o virtuales cuando ocurre alguna de estas situaciones:

a.. Calamidad doméstica. Enfermedad o fallecimiento de un familiar cercano, dificultades económicas, catástrofe en su vivienda, accidentes verificables, cortes de energía, cortes de acueducto.
b. Otras calamidades: Azonada, obstaculización de las vías, accidentes viales, dificultades de movilización.
c. Salud. Citas médicas, incapacidad, tratamientos personales, tratamientos de familiares pertenecientes al grupo familiar (hogar)
d. Desplazamiento a desarrollar procesos de formación, relacionados con los componentes académicos o artísticos, circunscritos en el marco del PEI de la Institución.

Parágrafo 1: Las ausencias a clases presenciales o virtuales por efecto de viajes de paseo bien sea individuales o familiares, turismo o actividades recreativas, no se consideran justificables.

Parágrafo 2. La inasistencia a las actividades escolares durante la presencialidad o la virtualidad, que sean justificadas, no hacen parte del porcentaje por el cual el estudiante puede ser declarado en deserción o reprobado de acuerdo con el SIEE.

Procedimiento para la aceptación. La justificación de la inasistencia a las actividades escolares durante la presencialidad o la virtualidad, tendrán el siguiente procedimiento para ser aceptadas:
a. En el caso de las situaciones contempladas en el numeral 1, literales a. y b. (calamidad doméstica, otras calamidades) el padre, madre o acudiente del estudiante, comunicará por escrito a las directivas y docentes de la Institución, el motivo de la inasistencia a las actividades escolares, adjuntando los respectivos soportes. Tendrá como plazo máximo para informar tres (3) días hábiles después de su reintegro a la institución.
b. En el caso de las situaciones contempladas en el numeral 1 literal c. (Salud) el padre, madre o acudiente del estudiante, comunicará por escrito a las directivas y docentes de la Institución, el motivo de la inasistencia a las actividades escolares, adjuntando los respectivos soportes. Tendrá como plazo máximo para informar dos (2) días hábiles después de su reintegro a la institución.

c. En el caso de las situaciones contempladas en el numeral 1, literal d. el padre, madre o acudiente del estudiante, comunicará por escrito a las directivas de la Institución, el motivo de la inasistencia a las actividades escolares, adjuntando los respectivos soportes; en la comunicación el padre, madre o acudiente expresará de forma concreta y clara cuál será el compromiso tanto académico como artístico del estudiante durante su inasistencia a las actividades escolares, el cual será valorado por las coordinaciones artística y académica. Tendrá como plazo máximo para informar quince (15) días hábiles antes de la ocurrencia de la inasistencia.

Parágrafo: En caso de no cumplir con el procedimiento, la inasistencia se considera no justificada.

2. Condiciones complementarias: Se consideran las siguientes de acuerdo con cada uno de los entes de la Institución:

1. **De los estudiantes:** serán las siguientes:
a. Cumplir con la asistencia permanente y a tiempo, a todas las actividades escolares.
b. Promover con sus padres o acudiente la comunicación por escrito a la institución, cuando se presente una inasistencia a las actividades escolares.
c. Cuando hubiere inasistencia justificada del estudiante, éste se obliga a presentar las actividades, trabajos y evaluaciones realizadas durante su ausencia. El plazo máximo para presentar las actividades, trabajos o evaluaciones será de tres (3) días calendario después de reingresar a sus actividades escolares.

d. Cuando la inasistencia no se justifique, se aplicará la valoración establecida en el SIEE para situaciones de incumplimiento en la entrega de actividades, trabajos o evaluaciones.

2. **De los padres de familia**. Serán las siguientes:
a. Tener contacto permanente con los directores de grupo de su hijo o acudido para enterarse del proceso desarrollado por el estudiante.
b. Presentar a las directivas institucionales la justificación de la inasistencia de su acudido, con las respectivas evidencias.
c. No enviar al estudiante a realizar actividades escolares mientras éste se encuentre incapacitado.

3. De los docentes. Serán las siguientes:
a. Realizar el reporte mensual de inasistencia, ausentismo de los estudiantes.
b. Recibir los trabajos, actividades y disponerse para realizar las evaluaciones del estudiante cuya inasistencia fue justificada.

4. De las directivas institucionales. Son:
a. Recibir las comunicaciones escritas justificando la inasistencia de cualquier estudiante a las actividades escolares.
b. Recibir de los docentes los reportes de ausentismo, inasistencia o deserción.
c. En caso de encontrar una inasistencia justificada, informar a los docentes para que procedan a establecer acuerdos de entrega de actividades, trabajos o evaluaciones con el estudiante.

CAPÍTULO II. PREVENCIÓN DE CONFLICTOS.

La prevención de conflictos se garantiza mediante el reconocimiento de los derechos y deberes de las y los estudiantes y el fortalecimiento de la educación en valores. Para que tal proceso sea efectivo, la Comunidad Educativa de la Institución Incolballet trabajará en el perfeccionamiento del manejo adecuado y justo de conflictos:
Se desarrollarán actividades de promoción y prevención que apuntarán a las diferentes problemáticas que se identifiquen dentro de la Institución, así como las que se consideren de relevancia por representar riesgo para la integridad y convivencia de las y los integrantes de la Comunidad Educativa.

Las actividades a realizar se especificarán dentro del Plan de Acción Anual del Comité de Convivencia y estarán articuladas a los diferentes proyectos transversales que se generen dentro de la Institución Educativa, contemplando los componentes de promoción, prevención, atención y seguimiento que se proponen en la Ley 1620 de 2013 y su Decreto Reglamentario.

Toda la Comunidad Educativa podrá participar en la solución de conflictos, en un clima de diálogo y comprensión mutua, que permita identificar sus causas y adoptar soluciones, acuerdos y compromisos. La Comunidad Educativa de la Institución presume la buena voluntad de las partes, por lo tanto, recurrirá al diálogo como mecanismo fundamental para encontrar acuerdos y compromisos orientados hacia la solución y manejo de los conflictos. En este sentido se conformará en la Institución Educativa el Comité Escolar de Convivencia Escolar, que generará estrategias para la atención de las situaciones según los casos específicos, con un enfoque restaurativo que busque generar cambios en toda la comunidad educativa; dichas estrategias estarán contempladas en el plan de acción anual que establezca el Comité escolar de convivencia.

Teniendo en cuenta lo anterior, se explicita el significado de los siguientes términos:

Conflictos. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

Conflictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más integrantes de la Comunidad Educativa de los cuales por lo menos una o uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud física o mental de cualquiera de las personas involucradas.

Agresión escolar. Es toda acción realizada por una o un integrante de la Comunidad Educativa que busca afectar negativamente a otras u otros miembros de la Comunidad Educativa, de los cuales por lo menos una o uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, psicológica, verbal, gestual, relacional y electrónica.

a. Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

b. Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros una persona: incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas.

c. Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros una persona.

d. Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que existen entre las personas. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

e. Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a una persona a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre alguien a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

Acoso escolar: De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

Ciberacoso escolar. De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado. 39.6 Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual

ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

Vulneración de los derechos de niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de niños, niñas y adolescentes.

Restablecimiento de los derechos de niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

Ruta de atención integral: La ruta de atención integral establece las acciones que deben ser desarrolladas por las instancias y actores del sistema nacional de convivencia escolar, en relación con sus cuatro componentes: promoción, prevención, atención y seguimiento.

CAPÍTULO III RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR (RAI)

La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar define los procesos y los protocolos que deberán seguir las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de las instituciones educativas, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario. En Incolballet Sede Central dicha Ruta será activada por el profesional de apoyo a la convivencia y directivos docentes de acuerdo con el reporte de docente y en la Sede Cañas Gordas por el Coordinador de acuerdo al reporte de docentes.

COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

COMPONENTE DE PROMOCIÓN

Se centra en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de participación del mismo, para el cual podrán realizarse alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo con sus responsabilidades.

COMPONENTE DE PREVENCIÓN

El eje fundamental de este componente gira en torno a la correcta aplicación del principio de igualdad definido en el artículo 13 superior y así contribuir a la disminución de las brechas sociales,

culturales y contextuales, brindando un trato justo, equitativo y humano a todos los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa y de esta forma tratar de minimizar los factores que puedan generar actos de violencia y discriminación al interior del establecimiento educativo, tanto por razones de etnia, género, capacidades diferenciales o condición socioeconómica. En tal sentido, se propenderá por que al interior del establecimiento y de cada grupo escolar reine un ambiente escolar que favorezca la formación y el crecimiento personal de quienes lo integran.

En Incolballet este componente se centrará en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos a través de los procesos pedagógicos en forma integral dentro del currículo y el Plan de Estudios. En la Institución Educativa las estrategias de promoción y prevención toman los enfoques de género, diferencial, restaurativo y de derechos, para proteger a los niños, niñas y adolescentes de cualquier forma de vulneración.

COMPONENTE DE ATENCIÓN

Se basa en el acompañamiento permanente que se debe brindar a los estudiantes, en primera instancia por parte del docente que inicialmente conozca la situación. Cuando se presente un hecho de violencia, acoso escolar o comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos y reproductivos, el docente que conozca del caso en primera instancia utilizará métodos disuasivos para evitar que éste prospere y dará aviso inmediato al coordinador para su evaluación, y de considerarlo conveniente, citar al Comité de Convivencia Escolar para los fines pertinentes.

La identificación de situaciones de convivencia escolar se realizará de manera temprana y oportuna, para evitar que las situaciones escalen a una problemática mayor. Se tendrá especial atención a la detección temprana de agresiones, acoso escolar, abuso sexual y demás formas de violencia que afecten los derechos humanos, sexuales y reproductivos de la comunidad educativa.

En el componente de atención, se propenderá por evitar la desescolarización de los niños, niñas y adolescentes que han sufrido algún tipo de violencia o que han sido afectadas por discriminación, juzgamientos o ridiculización. Así mismo, se buscarán estrategias para la permanencia educativa de niñas y/o adolescentes embarazadas.

COMPONENTE DE SEGUIMIENTO

Se centrará en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados.

DEFINICIÓN DE ACTIVIDADES GENERALES PARA CADA UNO DE LOS COMPONENTES.

Para el abordaje de los diferentes componentes promoción, prevención, el comité escolar de convivencia, desarrollará durante el primer periodo del año lectivo escolar el Plan de Acción, donde se enunciará los estamentos de la comunidad educativa a impactar, la frecuencia de las acciones a realizar, las temáticas a trabajar acorde a lo que plantea la ley 1620 de 2013 y la armonización con actores externos que contribuyan al mejoramiento de la convivencia escolar.

CAPÍTULO IV. CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA

CONVIVENCIA

La transgresión a los acuerdos estipuladas en el presente Manual de Convivencia, y/o la conducta que impida el cumplimiento de un deber, la transgresión de un derecho o genere la violación a una prohibición, se clasifican en situaciones de tipo 1, 2 y 3, de acuerdo con lo dispuesto en la ley 1620 de 2013.

SITUACIONES TIPO l

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, la formación artística integral y el desarrollo de una función y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

En el caso de nuestra institución, de acuerdo al contexto, al ambiente escolar y a los casos frecuentes que inciden en la convivencia institucional y siempre buscando un manejo asertivo de cada situación

Algunas situaciones Tipo 1 (pueden surgir nuevas no contempladas aquí)

a. Utilización indebida del uniforme
b. Venta de dulces, gaseosas, o alimentos poco sanos que afectan la salud e impiden el mantenimiento del biotipo requerido para la formación en danza.
c. Incumplimiento de implementos y materiales de trabajo.
d. Falta de higiene y cuidado personal.
e. Llegada tarde a clase y a la institución.
f. Faltar a la escuela de manera injustificada.
g. Utilización indebida dentro de la escuela del celular y otros medios electrónicos.
h. Omitir la entrega a los padres de información escolar que se remita por escrito.
i. Colocar sobrenombres o seudónimos a los miembros de la comunidad.
j. Utilización de vocabulario inapropiado.
k. Inasistencia a clases estando en la entidad.
l. Utilización inapropiada del restaurante y de los alimentos.
m. Desatención de instrucciones u orientaciones brindadas por los docentes o directivos docentes.
n. Ingesta de alimentos en salas y salones.
o. Interrumpir con gritos, sonido de instrumentos o juegos, las clases y montajes de otros grupos estudiantiles, profesorales, de la Compañía y los empleados.
p. Permanencia en las zonas institucionales señaladas como prohibidas o de riesgo sin el acompañamiento de un docente (humedal, lotes anexos a la institución, pozo séptico)
q. Manifestaciones afectivas inadecuadas o excesivas (besos, caricias) expresadas en público.
r. Realizar compras a personas externas a través de las mallas o cercas que determinan el perímetro de la institución.
s. Obstaculizar premeditadamente el ingreso o salida de las instalaciones de los estudiantes u otro miembro de la comunidad.
t. Ingreso y permanencia en salas y salones de clase en horarios de descanso y almuerzo sin autorización.
u. Inasistencia a ensayos, ensayos generales y funciones.
v. Ausencia a clases y ensayos para asistir sin autorización a otros eventos, espectáculos o grupos distintos a los institucionales.
w. Conducta inapropiada en los teatros, escenarios artísticos y otros escenarios públicos donde se represente a la institución.

SITUACIONES TIPO 2

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso, que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

a) Que se presenten de manera repetida o sistemática.

b) Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Algunas situaciones tipo II (pueden surgir nuevas no contempladas aquí)

a. Reincidencia (2 o más de 2 veces) de comportamientos inadecuados tipo 1.

b. Incumplimiento de acciones reparadoras.

c. La injuria, la difamación u ofensas graves contra los miembros de la comunidad educativa.

d. Maltrato o daño a su propio cuerpo y al de otros.

e. Suplantación de personalidad en actos de la vida escolar y falsificación o sustracción de documentos de la institución.

f. La sustracción o daño de pertenencias de otros.

g. Fraude o plagio de documentos en las actividades escolares.

h. Irrespeto y/o discriminación a estudiantes, empleados, padres de familia y visitantes.

i. Participar o promover juegos u otro tipo de actividades que atenten contra la integridad física o psicológica de la comunidad educativa y/o de otras personas.

j. Daños causados por uso indebido o intencional en las instalaciones, materiales, equipos, utilería y elementos escénicos, instrumentos musicales, vestuario o documentos de la institución y de otros miembros de la comunidad, así como al medio ambiente (animales y/o recursos naturales).

k. La práctica o iniciación de actos que pongan en riesgo la integridad física de los miembros de la comunidad.

l. Las amenazas directas o indirectas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.

m. Porte de cualquier tipo de armas (fuego, blancas, cortopunzantes, etc) dentro de la institución.

n. Porte, distribución o consumo de drogas alucinógenas y/o bebidas alcohólicas dentro de las instalaciones de Incolballet o en lugares donde se realizan presentaciones como salas y teatros donde asiste como miembro de la comunidad educativa

o. Evadir los controles para salir de la escuela, recintos o sitios donde se lleven a cabo presentaciones, sin autorización durante la jornada escolar.

p. Destrucción premeditada de los implementos escolares, uniformes, vestuario, cuadernos, libros o trabajos de sus compañeros.

q. Presentarse al colegio en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias psicoactivas.

r. Asumir de manera desafiante, agresiva o altanera los llamados de atención que le haga un directivo docente o docente de la institución el encubrimiento de faltas que atenten contra el presente manual de Convivencia, cometida por sus compañeros.

s. Participación en funciones o grupos escénicos particulares sin el conocimiento y autorización de la escuela, dado el riesgo de su integridad física para su rol de bailarín

SITUACIONES TIPO III

Se consideran comportamientos inadecuados tipo 3, toda conducta que atente contra la integridad física o psicológica de los integrantes de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo

y conductas tipificadas como delito.

Algunas situaciones tipo III (pueden surgir nuevas no contempladas aquí)

a. Causar lesiones personales a cualquier miembro de la comunidad educativa.

b. Agresión física, verbal o moral contra directivos, docentes, estudiantes y colaboradores de servicios generales.

c. La participación en actos de intimidación escolar o ciberacoso a cualquier miembro de la comunidad educativa.

d. La ejecución de actos tendientes a generar caos o anarquía general.

e. Los actos de vandalismo en la institución o en los sitios que visite en calidad de estudiante de Incolballet.

f. Inducir, manipular, coaccionar u obligar a otro compañero o personas de la Institución Educativa a cometer actos que constituyen un presunto delito.

g. Alterar, adulterar, falsificar notas, informes, documentos, firmas de profesores, padres de familia, compañeros, incurrir en fraude o en cualquier conducta que constituya contravención o infracción penal según la Legislación Colombiana.

h. Incitar o participar en actividades de hurto, atraco o asonada, en forma individual o en asocio con otro.

i. Participar o promover actividades de prostitución, en cualquiera de sus modalidades con cualquier miembro de la comunidad educativa.

j. Amenazar, extorsionar, coaccionar o retener a algún miembro de la comunidad educativa.

k. Incitar al consumo, portar, distribuir o vender licores, cigarrillos convencionales u electrónicos, fármacos y/o sustancias psicoactivas, dentro o fuera de la Institución o en actividades programadas por ésta, o consumirlos dentro de la institución educativa.

l. Situaciones de violencias que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y los derechos sexuales y reproductivos.

m. Situaciones que constituyan cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

CAPÍTULO V. DE LOS PROTOCOLOS, CONDUCTO REGULAR Y DEBIDO PROCESO

En cumplimiento de los mandatos del Código de la Infancia y la Adolescencia o Ley 1098 de noviembre de 2006 establecidos en sus artículos 41(numerales 19 y 20) y 45, ley 1620 decreto 1965 y demás normas concordantes.

Para Incolballet, un estudiante debe atender siempre normas para integrarse a la comunidad académica, para relacionarse armónicamente con compañeros y adultos, para formarse como bailarín integral y como miembro proactivo de la comunidad

Los protocolos de la Institución estarán orientados a fijar los procedimientos necesarios para asistir oportunamente a la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan las situaciones académicas, la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

1. La imposición de los correctivos se hará proporcionalmente a la falta cometida y deberá contribuir a la mejora en su proceso formativo, velando por la integridad y dignidad del estudiante.

2. Los órganos competentes para la imposición de las correcciones tendrán en cuenta la edad del

estudiante.

3. Se tendrán en cuenta las situaciones personales, familiares o sociales del estudiante antes de decidir el procedimiento corrector.

4. Los estudiantes que individual o colectivamente causen daños de forma intencional o negligente al material o instalaciones de la institución quedan obligados sin excepción a reparar el daño causado o resarcir económicamente su reparación. Igualmente, el estudiante que sustraiga bienes de la institución deberá restituir lo sustraído y someterse a los procedimientos correctores que exija la gravedad de la falta dentro de la institución, contemplados en el presente manual de Convivencia, como también frente a las autoridades judiciales según sea el caso. En toda circunstancia, los padres o acudientes de los estudiantes serán responsables civilmente en los términos previstos por la ley y el reglamento.

Con el objetivo de modular los correctivos a las faltas se consideran circunstancias atenuantes: el reconocimiento espontáneo de la conducta incorrecta, la falta de intencionalidad, la confesión, antes del proceso investigativo y el buen comportamiento precedente.

Como circunstancias agravantes se consideran: la premeditación y la reiteración; el causar daño, injuria u ofensa a un miembro de la comunidad educativa y en particular el aprovechamiento de las condiciones de superioridad manifiesta; causar daño, injuria u ofensa a los compañeros de menor edad o a los recién incorporados a la institución; afectar el desarrollo de la actividad artística; tener apertura de proceso disciplinario con incumplimiento de compromisos.

CONDUCTO REGULAR

Para garantizar la reclamación, el reconocimiento de cada persona como sujeto de derechos y el ofrecimiento de un debido proceso, todos los actores del conflicto deberán ser oídos y tendrán la oportunidad de ofrecer sus descargos para respaldar sus argumentos (Artículo 29 Constitución política). En este proceso el adulto y/o el grupo de estudiantes, profesores o padres, servirán de acompañantes del proceso de diálogo y concertación para corregir las acciones indebidas y servir de instancias de seguimiento.

Las instancias correspondientes determinarán la pertinencia de realizar apertura de procesos disciplinarios consignando en acta, notificando al padre del estricto seguimiento de compromisos y profiriendo copia a la hoja de vida escolar.

En el conducto regular se debe tener en cuenta para tratar las situaciones académicas y las de convivencia los siguiente:

1. Tratamiento de la situación por parte del docente, según el caso, conocedor de la situación académica y/o de convivencia con quien se presenta la dificultad.
2. Director de grupo
3. Profesional que lidera los procesos de Convivencia
4. Coordinador sede central y sede Cañasgordas
5. Comité de Convivencia Escolar/Consejo Académico (Estrategias de promoción, prevención, atención y seguimiento)
6. Dirección de formación
7. Dirección general
8. Consejo Directivo.

DEBIDO PROCESO:

El debido proceso al interior de establecimientos educativos debe contemplar como mínimo los siguientes aspectos:

1. La comunicación formal de la apertura del debido proceso a la persona a quien se imputan las conductas objeto de sanción;
2. En todos los casos referentes a la convivencia escolar, se debe levantar un acta donde se consigne, aclare y comunique, la apertura o inicio de proceso de mejoramiento de convivencia y activación de la ruta de atención integral disciplinario; además, el acta de contener los siguientes aspectos: explicación a las familias y el o la estudiante, el objetivo y tiempos del procedimiento.
3. El derecho de defensa y el principio de contradicción: antes de tomar una decisión se oirá al o la estudiante y a sus padres o acudientes, promoviendo la narración o escritura de los hechos. Será la ocasión para construir la narrativa de la situación.
4. La presunción de inocencia. La responsabilidad del estudiante en alguna de las situaciones mencionadas en la ley 1620 (tipo 1,2,3) deberá ser probada y fundamentada en evidencias testimoniales y/o documentales veraces, las cuales deben ser relacionadas y/o adjuntadas a la respectiva acta del caso que se esté adelantando. el derecho de los y las estudiantes son recibir las acciones formativas pertinentes en aplicación de debido proceso y con atención al derecho de la defensa y la igualdad: Se presume inocente mientras no se demuestre lo contrario. Los pasos educativos de disciplina y comportamiento se realizarán con la responsabilidad, prudencia y sigilo que se debe tener conforme a lo establecido en la Constitución Nacional y el manual de convivencia.
5. El principio de legalidad. Las acciones que se tomen frente a cualquier situación deben estar enmarcadas en el manual de convivencia, la normatividad nacional vigente y definidas dentro de la ruta de atención integral; además, se debe promover un procedimiento apegado a los principios de la justicia restaurativa estipulados en el manual de convivencia.

PROTOCOLOS INTERNOS DE ATENCIÓN SITUACIONES TIPO 1

Esta Situaciones deben ser manejadas por los grupos estudiantiles mediadores, docentes o coordinadores de la siguiente manera:

a. Observar la situación y/o recepción de la queja de algún estudiante por parte del o la docente.

b. El o la docente que recibe la queja o es observador de la situación deberá reunir inmediatamente a las partes involucradas en la situación o conflicto, con el propósito de mediar de manera pedagógica.

c. El o la docente se debe reunir con las partes involucradas en la situación o conflicto y mediar de manera pedagógica y de acuerdo a las prácticas restaurativas (EJ: el círculo de diálogo, la concertación, la responsabilidad y el compromiso, las palabras afectivas), para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas.

d. El o la docente debe fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación

dentro de un clima de relaciones constructivas.

e. Los involucrados determinarán una acción formativa y/o pedagógica, correctiva y restaurativa, que tienda a que el o la estudiante(s) modifique(n) su actuar. De los acuerdos, compromisos y acciones pedagógicas se dejará constancia.

f. El o la docente que realizó la mediación de dicha situación realizará el seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere comunicar la situación al Director de Grupo.

g. La situación debe quedar registrada en el observador por el docente que maneja la situación o por el director de grupo en la plataforma educativa.

h. Cuando la conducta inadecuada se dé fuera del aula, el docente conocedor de la situación reportará la situación, al profesional que cumpla funciones de convivencia para que éste lo reporte al asesor o director de grupo para su registro y seguimiento.

i. Si se trata de conductas inadecuadas reiteradas, el director de grupo tratará el tema por segunda vez, notificando a los padres y dejando constancia en la plataforma educativa.

j. Si se trata de situaciones relacionadas con el campo artístico, serán los docentes, coreógrafos o ensayadores en conjunto con el líder artístico, quienes definan el tratamiento a seguir y sus consecuencias. Para ello tendrán en cuenta la realización de reuniones y audiencias con el estudiante donde se discuta la problemática y se acuerde su solución con la asistencia de los padres o acudientes. La situación debe quedar registrada en documentos institucionales.

k. Si el conflicto se desarrolla por primera vez, será resuelto por el Líder artístico acompañado del docente artístico que dirija las cátedras de la especialidad en ese grado

Como acción reparadora se tendrán en cuenta:

a. La realización de trabajos específicos establecidos que contribuyan a mejorar la situación escolar o si procede, a reparar el daño a las instalaciones o pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.

b. Las planteadas en el capítulo VI, Acciones formativas, pedagógicas y reparadoras

c. Realización de acciones formativas, reparadoras, pedagógicas, acuerdos de aula, compromisos de no repetición.

d. No participación en funciones artísticas, deportivas, culturales, sociales que programe la institución.

SITUACIONES TIPO 2

Las situaciones tipo 2 serán manejadas por el profesional que cumple funciones de convivencia, los coordinadores y/o la Dirección de formación así:

a. El o la docente que recibe la queja / testimonio o es observador de la situación remite a líder de convivencia, debe entregar en el observador la descripción de la situación, con firma del docente y del o la estudiante.

b. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia, se avisará a la familia o acudiente en ausencia de la familia se llamará a policía de infancia y adolescencia para que realice el acompañamiento a la entidad competente con un directivo docente.

c. Se dará apertura al debido proceso: citará a las partes involucradas para ser escuchados y se dejará un acta con la información suministrada, así mismo se dará conocimiento de la situación a las

familias de los involucrados.

d. Los implicados expondrán sus puntos de vista y se buscará una solución dialogada, la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas. Se define un tiempo máximo de tres días hábiles para definir un acuerdo. A esta reunión asiste: el o la docente observador de la situación y los representantes de familia o acudientes de las partes en conflicto quienes serán escuchados y se tendrán también en cuenta sus pruebas u otra información que tenga de la situación.

e. Proponer acciones teniendo en cuenta los principios de justicia restaurativa para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de derechos y la reconciliación.

f. En todo momento se deben garantizar los derechos a la intimidad, a la confidencialidad y adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra (Aplicación Decreto 1965 Artículo 41 N°3) actuación de la cual se dejará constancia en los formatos de convivencia, remisiones a servicio de salud, y/o reporte a ICBF, cuando haya lugar al restablecimiento o garantía de derechos.

g. El comité de convivencia realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere un reproceso que implique una nueva escucha activa de las partes y establecer nuevos acuerdos. En caso de un nuevo incumplimiento, el caso será remitido al director de formación y el determina el análisis por parte del Consejo Directivo, quién acorde a sus competencias planteará las acciones formativas y/o pedagógicas, restaurativas o correctivas. Toda decisión será notificada a los implicados y sus respectivos padres de familia o acudientes.

Parágrafo: en caso de dos incumplimientos a los acuerdos firmados, el caso será remitido a ICBF y/o Comisaria de familia, teniendo en cuenta el principio de corresponsabilidad que asiste a las IE.

a. Si el conflicto es en el ámbito artístico y se repite, se realiza una segunda audiencia en presencia del Líder Artístico y los padres de familia, decidiendo la reposición de los daños, acciones restaurativas de padres e hijos y/o la no participación del estudiante en funciones.

b. Si la situación se repite por tercera vez se hará el reporte a la Dirección de formación y/o Dirección General. En todas las fases del conflicto, se exigirá la acción restaurativa.

c. Dependiendo de la evolución del debido proceso, la institución a través de las comisiones de evaluación, el Consejo Académico y el Jurado artístico, pondrá a consideración del consejo directivo para que defina las acciones y/o la cancelación del cupo escolar para el siguiente año lectivo.

d. Cuando se trate de agresión o irrespeto a docentes y directivos se realizará apertura de proceso disciplinario y se dará una segunda oportunidad al estudiante para que modifique su actuación. Si la situación se repite ~~se perderá la calidad de estudiante~~ y se dejará constancia en los documentos institucionales. Estos casos serán tratados únicamente por el Consejo Académico y refrendados por el Consejo Directivo.

SITUACIONES TIPO 3

situaciones tipo 3 serán tratadas por el Comité de Convivencia así:

a. Al observar la situación y/o recepción de la queja o testimonio de algún integrante de la comunidad de una situación clasificada como TIPO III, se deberá remitir la situación a la profesional encargada de los procesos de convivencia. Desde las directivas se analizará la

situación y se activará la Ruta de Atención Integral que corresponda, adicionalmente se debe tener en cuenta:

b. Comunicación formal de la apertura del debido proceso al estudiante.

c. Los implicados expondrán sus puntos de vista y se buscará una solución dialogada, la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas. Se define un tiempo máximo de tres días hábiles para definir un acuerdo. A esta reunión asiste el o la docente observador de la situación y los representantes de familia o acudientes de las partes en conflicto quienes serán escuchados y se tendrán también en cuenta sus pruebas u otra información que tenga de la situación.

d. Notificación a otras instancias externas de apoyo de acuerdo con los protocolos externos determinados por el Comité municipal de convivencia escolar ICBF, Comisaría de Familia, Policía de Infancia y Adolescencia, EPS, ESE, Fiscalía, Corporación Caminos etc.)

e. Realizar seguimiento del caso a partir del comité de convivencia escolar, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité municipal de convivencia.

f. Citar a los integrantes del Comité de convivencia escolar y ponerlos en conocimiento de la situación, para determinar las estrategias a implementar en el caso.

g. De esta reunión debe quedar acta con las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias al ofendido, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, además de las medidas necesarias para garantizar el Derecho a la Educación de los y las ofendidas.

h. El personero estudiantil o su suplente acompañarán al estudiante - involucrado durante el proceso como garante y defensor de los derechos y en ejercicio de su función como tal.

i. El o la directora general de la IE y del consejo directivo, citará a reunión a los padres de familia o acudientes de las personas involucradas en el conflicto y se les comunicara por escrito de las medidas tomadas para el manejo de la situación por parte del Consejo directivo

PROTOCOLOS EXTERNOS DE ATENCIÓN

SITUACIONES TIPO I

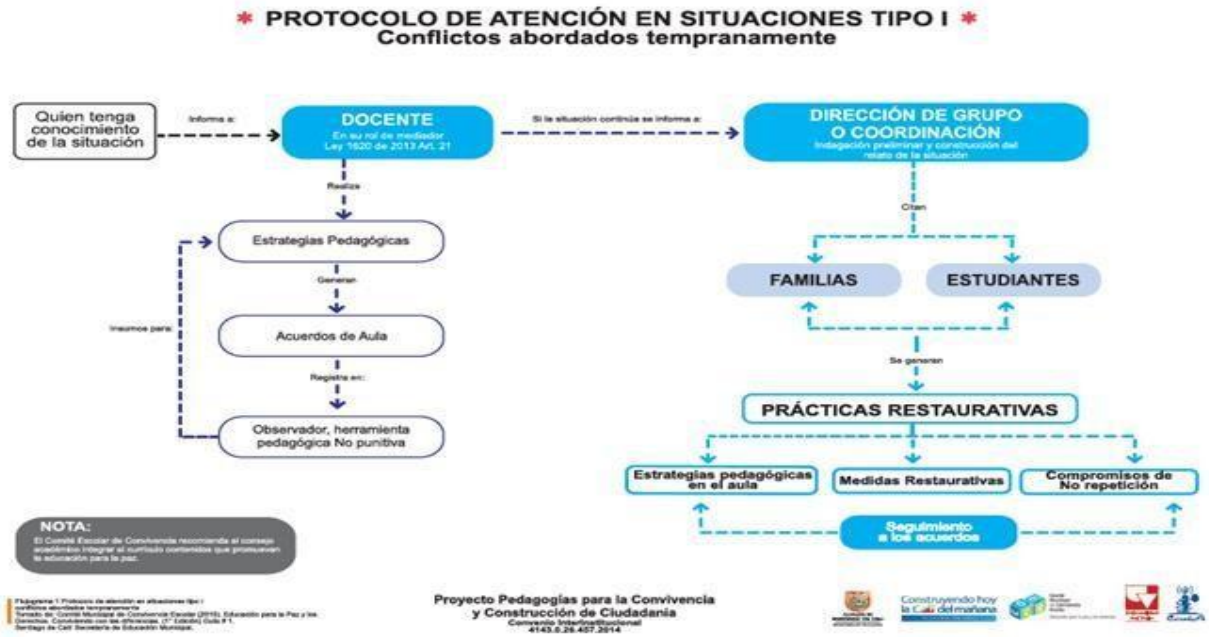

SITUACIONES TIPO II

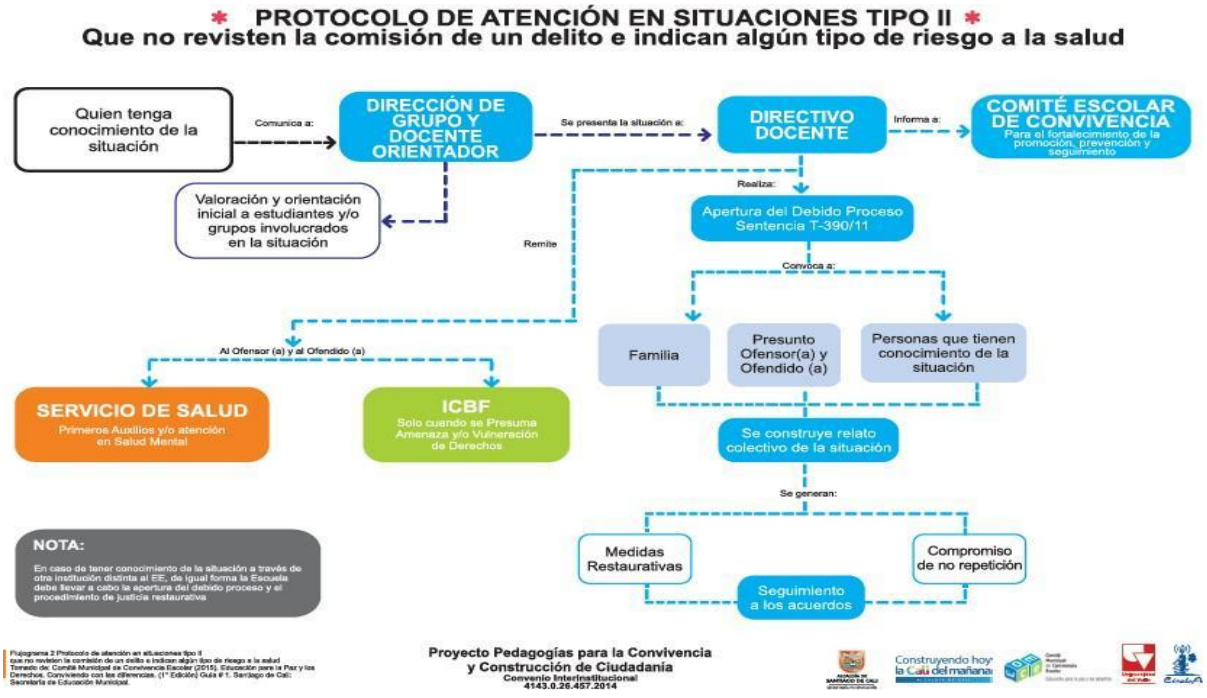

SITUACIONES TIPO III

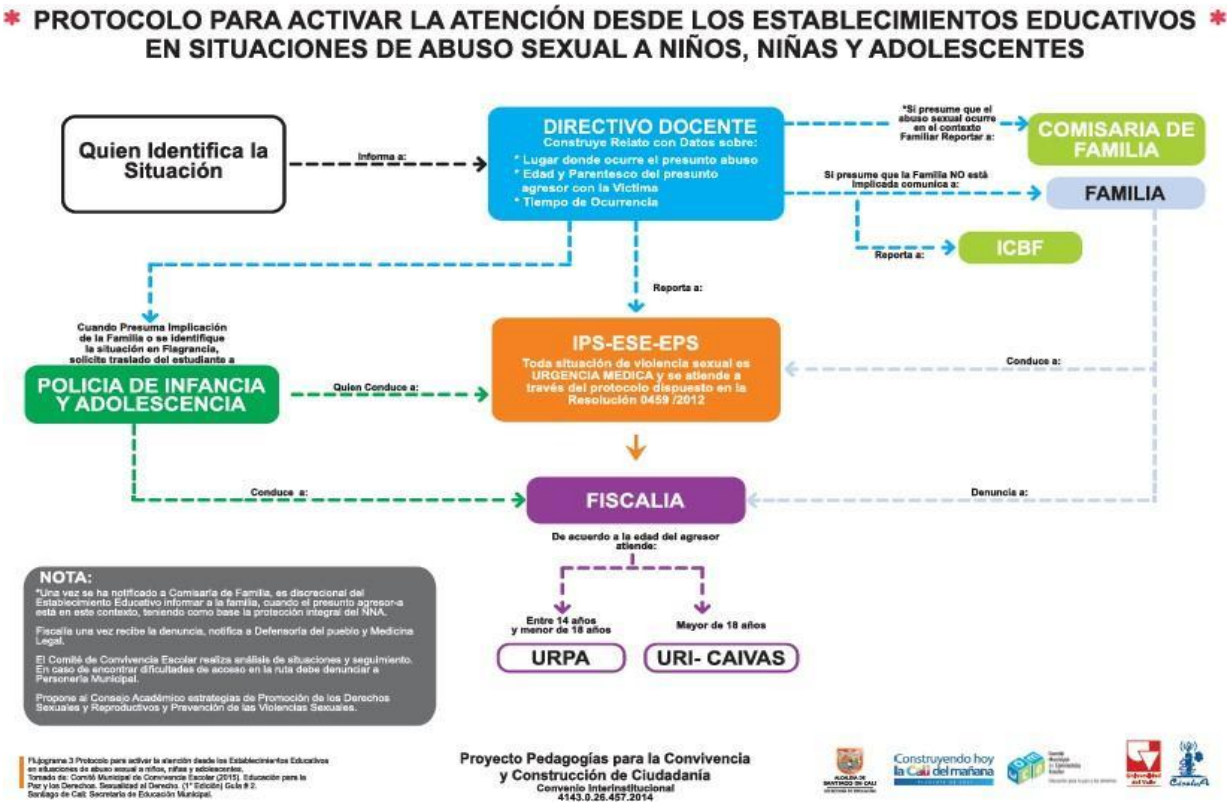

* PROTOCOLO PARA EL MANEJO DE LAS SITUACIONES * DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE - SIN FLAGRANCIA

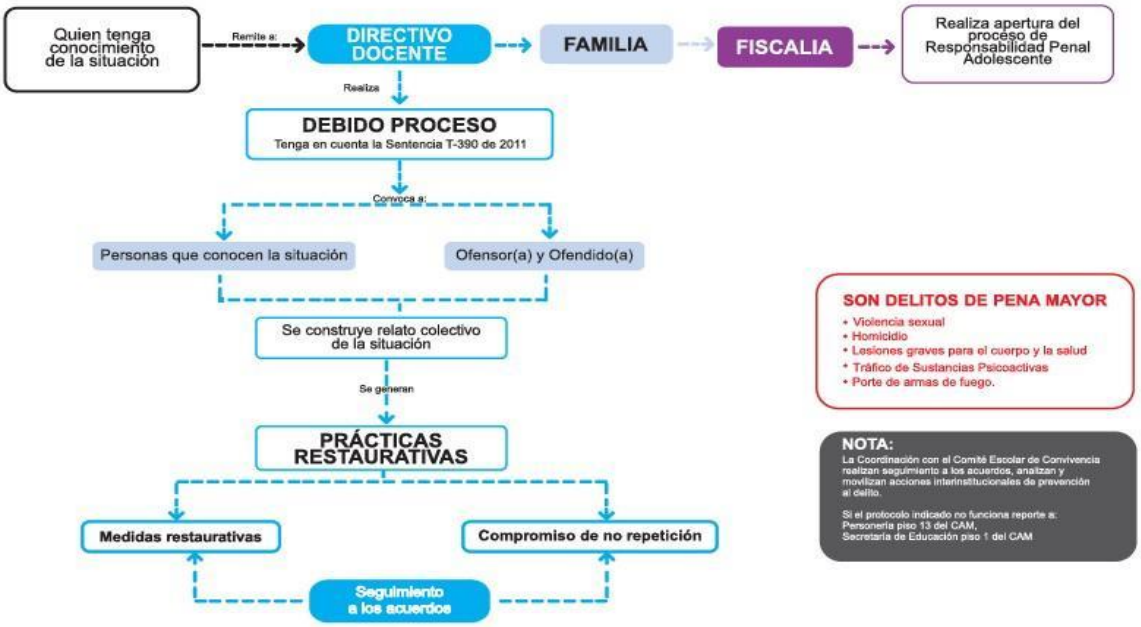

Flujograma 5 Protocolo para el manejo de las situaciones de responsabilidad penal adolescente - sin flagrancia
Tomado de: Comité Municipal de Convivencia Escolar (2015). Educación para la Paz y los Derechos. Justicia y Oportunidad. (1° Edición) Guía # 4. Santiago de Cali: Secretaría de Educación Municipal.

Proyecto Pedagogías para la Convivencia y Construcción de Ciudadanía
Convenio Interinstitucional
4143.0.26.457.2014

* PROTOCOLO PARA EL MANEJO DE LAS SITUACIONES DE * RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE EN FLAGRANCIA

Flujograma 6 Protocolo para el manejo de las situaciones de responsabilidad penal adolescente en flagrancia.
Tomado de: Comité Municipal de Convivencia Escolar (2015). Educación para la Paz y los Derechos. Justicia y Oportunidad. (1° Edición) Guía # 4.
Santiago de Cali: Secretaría de Educación Municipal.

Proyecto Pedagogías para la Convivencia y Construcción de Ciudadanía
Convenio Interinstitucional
4143.0.26.457.2014

CAPÍTULO VI. ACCIONES FORMATIVAS, PEDAGÓGICAS Y REPARADORAS

Prácticas restaurativas aplicadas a los conflictos y situaciones tipo I, II Y III:

Las estrategias de mediación que propone el enfoque restaurativo, de acuerdo con el Instituto Internacional de Prácticas Restaurativas (IIPR) son:

1) Declaraciones afectivas: Se trata de comunicar cómo nos sentimos sin recurrir a la discusión o malas formas. Hablar de forma asertiva para explicar nuestros sentimientos en relación a una situación concreta. Busca que se genere empatía y cree el efecto de cambio de conducta en los causantes del daño.

2) Preguntas restaurativas: a través de esta herramienta se pretende dar voz a aquellos implicados y que esa voz sea escuchada. Saber realizar el tipo de preguntas adecuadas es muy importante en estos ámbitos hay que evitar juzgar y buscar que los implicados reflexionen sobre el daño o acto causado. Dentro de las preguntas, estas tendrán un enfoque diferente en función de la persona a la que van dirigidas.

- Preguntas dirigidas al victimario. Tienen como objetivo reflexionar sobre sus actos. También es importante que él o la causante del daño pueda decir cómo podria arreglar el problema. Buscan empoderar a las personas a responder a su propia acción.
- Preguntas dirigidas a la víctima. Tienen como finalidad darle voz y escuchar cómo se siente. Que sea capaz de expresar sus sentimientos.
- Preguntas dirigidas a la comunidad. Al igual que las víctimas busca que se conozca su afección por la problemática o dentro de la comunidad.

3) Círculos restaurativos: Son círculos que se realizan con los miembros de una comunidad para tratar o debatir un asunto. Tienen como objetivo **crear un espacio para generar voz y sentido de comunidad** entre los participantes, ya sean alumnos de un colegio, compañeros de trabajo o miembros de una comunidad de vecinos. Ser parte de un sentido de igualdad puesto que en el círculo todos están a la misma distancia y visibilidad, y tiene como fin generar seguridad y confianza en los miembros

4) Reuniones restaurativas: Esta se realiza cuando se ha cometido un delito o existe un conflicto ya expuesto. A la reunión acude tanto la persona que se ha visto afectada por el delito, como la que comete el daño, así como acompañantes de ambos (seres queridos o miembros de la comunidad). El objetivo de esta reunión es que el infractor tome conciencia de lo ocurrido, conozca el daño causado y proponga una solución.

Otros métodos de prácticas restaurativas:

La mediación víctima – ofensor.

Se puede realizar con el apoyo mediador de entes gubernamentales y no gubernamentales. Se

utiliza para casos con ofensas de menor gravedad. El mediador está presente buscando que las partes involucradas lleguen a acuerdos satisfactorios para ambas. Se requieren tres requisitos para llevar a cabo esta mediación:

- El ofensor debe tomar una posición responsable frente a la ofensa (lo hizo o no lo hizo)
- El afectado y el ofensor deben estar ambos dispuestos a llevar a cabo los encuentros, así no se sienten frente a frente.
- Ambas partes deben estar protegidas de cualquier peligro al participar en el proceso de mediación. Ambas partes deben hablar sobre lo ocurrido, cada uno debe o acercarse a los sentimientos y emociones que ha causado en el otro, procurando una actitud empática hacia el otro.. El mediador apoya a ambas partes para que lleguen a un acuerdo reparativo, donde ambos se responsabilicen de los hechos (ONU, 2006: 27)

El Diálogo asistido:

El diálogo asistido como práctica restauradora, significa que existe un facilitador entrenado para establecer un diálogo con las partes involucradas en un conflicto, en el cual una de ellas ha producido un daño, que para este caso es en el ofensor, a la víctima u ofendido, es decir la persona que ha sufrido los daños por parte del ofensor.

Círculos de diálogo, de sanación o de paz:

Es un escenario creado con el fin de dialogar y restaurar los daños causados, entre las personas afectadas y quienes ocasionaron los perjuicios; en él pueden participar miembros de la comunidad con la posibilidad de incluir desde los amigos, parientes, vecinos; hasta el personal del sistema judicial, y cualquier persona interesada en colaborar.

Todos los presentes, la víctima y su familia, el ofensor y su familia, y los representantes de la comunidad tienen el derecho a manifestarse durante el proceso. En general, se expresan a medida que se pasa alrededor del círculo un objeto o un símbolo material que para el caso ha sido denominado “El Tutú” que significa “tu turno” para que lo sostenga en sus manos, quien tiene la palabra. El círculo contará con un facilitador, quien tiene a su cargo la responsabilidad de administrar el “Tutú” u objeto que otorga el uso de la palabra; permitiendo la posibilidad de que todos los participantes presentes, tengan la oportunidad de intervenir y ser escuchados durante este ejercicio. Esta práctica restaurativa tiene sus antecedentes en las comunidades aborígenes canadienses; con frecuencia ha tenido la denominación de “Círculos de diálogo” “Círculos de Conversación”, “Círculos Curativos” o “Círculos de Sentencia” y “Círculos de Paz”, entre otros. Todas las decisiones surgidas se toman por consenso y pretenden el bienestar individual y el de toda la comunidad. Rituales de perdón y reparación Esta práctica privilegia ante todo el perdón y la reconciliación, permite que quien haya sido afectado u ofendido, recupere la confianza, reciba las disculpas y reparaciones necesarias.

Mediación escolar

1. La coordinación o quien recibe la queja: Inmediatamente invita a los conflictuados a asistir a la mesa de mediación para tramitar su conflicto
2. Se asigna el caso a dos mediadores quienes establecerán la hora y el día en que atenderán el caso.
3. Los mediadores regresan donde el coordinador con el acta de mediación firmada por los conflictuados (relato colectivo de la situación, acuerdos, medidas restaurativas, compromiso de no repetición)

4. La coordinación valorará los contenidos del acta de mediación y determinará los procedimientos disciplinarios de tipo pedagógico a seguir.
5. Seguimiento a los acuerdos: Elementos a tener en cuenta para aplicar acciones formativas, restaurativas cuando se incumple algunas de las normas institucionales:

a. Las acciones que se apliquen por el incumplimiento de las normas de convivencia tendrán carácter formativo y restaurativo, buscando garantizar el respeto a los derechos humanos, sexuales y reproductivos de toda la comunidad educativa.

b. En todas las acciones frente a los incumplimientos se tendrá en cuenta: No podrán imponerse acciones contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del estudiante. La aplicación de las acciones respetará la proporcionalidad con la conducta del estudiante y deberá contribuir a mejorar su proceso formativo.

c. Los órganos competentes para la instrucción del procedimiento disciplinario o para la aplicación de las acciones tendrán en cuenta la edad del estudiante, tanto en el momento de decidir sobre la iniciación del procedimiento o de exonerar de culpa al estudiante, como a efectos de graduar la aplicación de la sanción cuando proceda.

d. Se tendrán en cuenta las circunstancias personales, familiares o sociales del estudiante antes de resolver el procedimiento corrector. Para este efecto, se solicitarán los informes que se estimen necesarios sobre las aludidas circunstancias y recomendar, en su caso, a los padres o acudientes del estudiante la adopción de las medidas necesarias.

CAPÍTULO VII. COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

CONFORMACIÓN

El Comité Escolar de Convivencia de Incolballet estará integrado por: el director de formación (quien hace las veces de rector), quien lo preside o su delegado, el Personero estudiantil, (1) un docente de la sede central y otro de la sede Cañas Gordas, (1) un representante de Padres de cada una de las sedes, el presidente del Consejo estudiantil, el Coordinador de cada una de las sedes (1) profesional que tenga a cargo los procesos de convivencia.

FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

a. Liderar acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad académica.

b. Promover la vinculación de la escuela a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de la comunidad educativa.

c. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio, para evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente. El comité no tomará medidas de desescolarización de estudiantes, emitirá conceptos al consejo directivo, quien tiene las facultades para realizar las acciones que deciden el devenir educativo de los niños, niñas y adolescentes.

d. Activar la Ruta de Atención Integral para la convivencia escolar definida en el artículo 29 de la ley 1620 de 2013, frente a situaciones de conflicto, de acoso escolar, conductas de alto riesgo de violencia o de vulneración de derechos que no pueden ser resueltos por este comité.

e. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

f. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

g. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

h. Analizar las situaciones de convivencia escolar, a través de la actualización anual del diagnóstico de convivencia escolar, con el fin de guiar las acciones a desarrollar en el plan de acción anual del Comité escolar de convivencia en los componentes de promoción, prevención, atención y seguimiento.

RESPONSABILIDAD DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

a. Garantizar a los estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal, el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

b. Poner en marcha el comité de convivencia escolar y garantizar el cumplimiento de sus funciones.

c. Proteger a los estudiantes contra el acoso, la violencia escolar y la vulneración de sus derechos.

d. Revisar y ajustar los documentos que sustentan la filosofía institucional, a la luz de la ley General de Educación y la ley 1098 de 2006.

e. Identificar factores de riesgo y factores protectores que inciden en la convivencia escolar y la protección de derechos, en todos los procesos institucionales.

f. Emprender acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia, el acoso escolar y la vulneración de los derechos y su impacto.

g. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación, reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.

RESPONSABILIDADES DEL DIRECTOR DE FORMACIÓN

Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

a. Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en la respectiva ley.

b. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de

prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.

c. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.

d. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

REGLAMENTO DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

1. Sesiones: El comité escolar de convivencia sesionará una vez cada dos meses, de acuerdo al cronograma que se estipule. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el presidente del Comité Escolar de Convivencia, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo.

2. Quórum decisorio: El quórum decisorio del Comité Escolar de Convivencia será de la mitad más uno. En cualquier caso, este comité no podrá sesionar sin la presencia del presidente o de su encargado.

3. Actas: De todas las sesiones que adelante el comité escolar de convivencia se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo los siguientes requisitos:

a) Lugar y fecha de la sesión

b) Registro de los miembros del Comité que asistieron a la sesión, precisando en cada caso la entidad o sector que representan y verificación del quórum.

c) Registro de los miembros del Comité que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión

d) Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.

e) Firma del listado de asistencias

4. Acciones o decisiones: El Comité Escolar de Convivencia, en el ámbito de sus competencias, desarrollará acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos a partir de la implementación, desarrollo y aplicación de las estrategias, acciones pedagógicas o correctivas y restaurativas y programas trazados por el Comité Nacional de Convivencia Escolar y por el respectivo comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar, dentro del respeto absoluto de la Constitución y la ley.

5. Conflictos de Interés y Causales de Impedimento y Recusación: Cuando en las actuaciones adelantadas por parte del Comité Escolar de Convivencia se presenten conflictos de interés o causales de impedimento o recusación, respecto de los integrantes que ostenten la calidad de servidores públicos, los mismos se tramitarán conforme a lo establecido en el artículo 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011, de tal forma que se garantice la imparcialidad de los integrantes del comité.

Parágrafo. El Comité Escolar de Convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

CAPÍTULO VIII. ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA

REUNIÓN GENERAL

Es una estrategia dirigida a todos los estudiantes de Incolballet, que se realiza de acuerdo con las necesidades de la escuela con el propósito de integrar, comunicar y socializar temas de interés. Puede ser liderada tanto por estudiantes como por docentes y directivos, su asistencia es obligatoria.

REUNIONES DE CONVIVENCIA

En esta estrategia el estudiante o el grupo de estudiantes con dificultades de convivencia, reportadas de forma reiterativa, participan en reuniones de apoyo y reflexión con el acompañamiento del profesional con funciones de convivencia, tratando de apoyar conductas de cambio y la resolución efectiva de conflictos cotidianos. El reporte del estudiante estará a cargo del director de grupo. En cada caso se estudiará la posibilidad de valoración, apoyo y acompañamiento por profesionales externos si las situaciones lo ameritan.

PROGRAMA DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

Consiste en la realización de charlas, conversatorios, campañas educativas con invitados especiales donde se tratan temas de interés general de acuerdo con el plan de acción de convivencia escolar planteado para el año escolar lectivo por el profesional con funciones de convivencia.

PROYECTOS TRANSVERSALES SEDE CENTRAL

La salud como proyecto de Vida: Promover en el individuo, la familia y la comunidad la valoración positiva, la igualdad, la autonomía, la responsabilidad, la convivencia solidaria, la tolerancia, la salud mental y emocional, el autocuidado y el respeto por la vida.
Proyecto Convivencia y democracia:

Proyecto convivencia y democracia: La formación, el desarrollo y crecimiento de los individuos es la razón de ser de la escuela, por tanto el objetivo de las acciones del proyecto: CONVIVENCIA y DEMOCRACIA, esta direccionado hacia la identificación, asimilación y respeto por los derechos humanos.

PROYECTO TRANSVERSALES SEDE CAÑASGORDAS:

Proyecto Democracia: contribuir desde la institución escolar, a través de los medios mas adecuados, en la formación de una cultura política y democrática para superar las crisis que afecten la

convivencia social**.**

Proyecto para la educación sexual y la ciudadanía: consolidar propuestas en educación para la sexualidad que desarrollen competencias para la vida, desde la apropiación de conocimientos, capacidades, actitudes y disposiciones destinados a la formación de sujetos activos de derechos

Proyecto ambiental: Desarrollar actitudes que lleven a comprender las diferentes problemáticas ambientales y la búsqueda de una participación activa tendiente a su conservación en los estudiantes de la Sede Cañasgordas**.**